I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO N°202/ 000123 /2010**

**Cerrillos,** 29 ENE. 2010

**V I S T O S:**

La Providencia N°100/0513/2010; los Decretos Exentos N°202/1882/2009, N°202/1954/2009 y N°202/0036/2010; el Memorándum N°1000/039/2010 de la Dirección Jurídica; el Ord N°703/004/2010 del Departamento de Permisos de Circulación; la Ley N°19.886 Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Exento N°202/1882/2009, se llamó a la Propuesta Privada denominada **"Otorgamiento de Permisos para Ocupación de Bienes Municipales y/o Nacionales de Uso Público, para la Venta de Seguros Obligatorios Contra Accidentes para Vehículos Motorizados Durante el Año 2010",** cuyas aclaraciones fueron aprobadas mediante Decreto Exento N°202/1954/2009.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0036/2010, se adjudicó la propuesta antes señalada al oferente **Jeria & Compañía Corredores de Seguros Limitada.**

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el contrato denominado **"Otorgamiento de Permisos para Ocupación de Bienes Municipales y/o Nacionales de Uso Público, para la Venta de Seguros Obligatorios Contra Accidentes para Vehículos Motorizados Durante el Año 2010",** de fecha 20 de enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Jeria & Compañía Corredores de Seguros Limitada,** R.U.T., N°78.760.010-7, presentada por don **José Agustín Jeria Oyarzún,** cédula de identidad N°7.257.121-5.

2. El precio del contrato por los servicios que paga el adjudicado, será en especies de acuerdo a anexo 8 del formato de la oferta económica equivalente a la suma de $24.774.000.-(veinte y cuatro millones setecientos setenta y cuatro pesos), valor neto, según lo señalado en el Decreto Exento de Adjudicación que son a favor Municipal.

3. La Compañía de Seguros adjudicada estará obligada a iniciar la operación de todos los puestos de venta, según lo establecido en el calendario, esto es:

Módulo A: Dirección de Tránsito (Las Hortensias N°400), Interior, del 01/01/10 al 31/12/10.

Módulo B: Camino a Melipilla cercano a la Escuela de Formación policial del 7/02/2010 al 02/04/2010.

Módulo C: Camino a Melipilla en la Plaza Las Américas (Camino a Melipilla esquina Las Américas) del 27/02/2010.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000125

**DECRETO EXENTO N°202/ /2010**

Módulo D: Parque Lo Errázuriz, (interior Parque Lo Errázuriz) del 27/02/2010 al 02/04/2010.

Módulo E. Plaza Buzeta del 27/02/2010 al 02/04/2010.

Módulo F. Piloto Lazo N°120, Interior, del 27/02/2010 al 02/04/2010.

Módulo G: Del 27/02/2010 al 02/04/20410, por definir ubicación.

Módulo H: Empresa, Las Hortensias N°400 del 01/03/2010 al 30/04/2010.

Módulo Express: Recorrerá la comuna desde el 01/03/10 al 04/04/10.

Asi lo establece en número 2 Especificaciones Técnicas, de las Bases Administrativas.

4. La supervisión técnica del contrato estará a cargo de la Dirección de Tránsito, a través del Inspector Técnico del Servicio, su función será la de velar por la correcta ejecución del servicio de acuerdo a las especificaciones Técnicas y en general por el cumplimiento del contrato.

5. Con anterioridad a la suscripción del contrato, el contratista ha garantizado el cumplimiento del mismo, mediante boleta Bancaria de Garantía tomada en el Banco de Chile, a nombre de I Tesorero Municipal de Cerrillos, por la suma de $600.000, equivalente al 10% del valor total del contrato.

5.1 La entrega de esta garantía se hizo al I.T.S. de conformidad al articulo 5° del Reglamento de las Garantías, quien la remitirá a Tesorería Municipal para su resguardo y custodia, con copia a la Dirección Jurídica, Secretaría Municipal y Secplan.

5. 3. Acéptase el documento garante la Boleta de Garantía N°027510-0, del Banco de Chile, por un monto de $600.000.-(seiscientos mil pesos), valida hasta el 02 de mayo de 2011. Custódiense y regístrense por la Tesorera Municipal.

6. En lo relativo a la ejecución de los servicios contratados, la inspección técnica del servicio, la disponibilidad de supervisor, ejecución de los trabajos, cumplimiento de instrucciones, y demás no estipuladas en el contrato, se estará a lo dispuesto en las bases administrativas generales y especificaciones técnicas, todo lo cual se entiende forman parte del contrato.

7. Para la aplicación de multas y sanciones se estará a lo dispuesto en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas, que señala el procedimiento de las mismas.

8. La Municipalidad podrá poner termino definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Fuerza mayo o caso fortuito o disolución de la persona Jurídica.
b) Fallecimiento del Contratista, si es persona natural.
c) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante más de sesenta días o no fueren debidamente aclarado dentro de dicho plazo.
d) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra persona natural o jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000125

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2010**

9. El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgar un mandato para su cobro.

9.1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en esta cláusula, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

10. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

11. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a todos los oferentes.

12. El ingreso que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 115.13.01.999 "Otras" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MARIA A. GAMBOA ROJAS**
**Secretaria Municipal (S)**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**
**Alcalde**

**AAC/MARG/imd**
**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permisos de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista
Página Web

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

# CONTRATO

## "OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA OCUPACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y/O NACIONALES DE USO PÚBLICO, PARA LA VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRA ACCIDENTES PARA VEHICULOS MOTORIZADOS, DURANTE EL AÑO 2010".

En Cerrillos, 20 de Enero de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y la empresa **JERIA Y COMPAÑÍA CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**, RUT: 78.760.010-7, debidamente representada por don **JOSE AGUSTIN JERIA OYARZUN**, casado, corredor de seguros, cédula de identidad número 7.257.121-5, ambos domiciliados para estos efectos en Alameda Bernardo O´Higgins N° 1302, oficina 52, comuna Santiago, teléfonos: 688 46 43, 688 33 82 y fax 6721478 se ha convenido el siguiente Contrato:

**PRIMERO:** Que por Decreto Exento Nº 202/1882/2009, de fecha 14 de Diciembre de 2009, se llamó a Propuesta Publica denominada **"OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA OCUPACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y/O NACIONALES DE USO PÚBLICO, PARA LA VENTA DE SEGUROS PARA VEHICULOS OBLIGATORIOS CONTRA ACCIDENTES PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS, DURANTE EL AÑO 2010",** por Decreto Exento N° 202/1954/2009 de fecha 22 de Diciembre de 2009 se aprueban las Aclaraciones, y por Decreto Exento N° 202/036/2010 de fecha 12 de Enero de 2010, se adjudica la Propuesta a la empresa **JERIA & COMPAÑÍA CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la empresa **JERIA Y COMPAÑÍA CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**,, debidamente representada, por don **JOSE AGUSTIN JERIA OYARZUN,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones técnicas, todo lo cual se entiende formar parte integrante de la solicitud de pedido y del presente contrato.

**TERCERO:** El precio del contrato por los servicios que paga el adjudicatario, será en especies de acuerdo a anexo número 8 del formato de la oferta económica equivalente a la suma de $24.744.000.- (veinte y cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos), valor neto, según lo señalado en el Decreto Exento de Adjudicación que son a favor Municipal.

**CUARTO:** La Compañía de Seguros adjudicada estará obligada a iniciar la operación de todos los puestos de venta, según lo establecido en el calendario, esto es:

Módulo A: Dirección de Tránsito (Las Hortensias N° 400), Interior, del 01/01/2010 al 31/12/2010.

Módulo B: Camino a Melipilla cercano a la Escuela de Formación policial del 7/02/2010 al 02/04/2010.

Módulo C: Camino a Melipilla en la Plaza Las Américas ( Camino a Melipilla esquina Las Américas) del 27/ 02/2010.

Módulo D: Parque Lo Errázuriz, (interior Parque Lo Errázuriz) del 27/02/2010 al 02/04/2010.

Módulo E: Plaza Buzeta del 27/02/2010 al 02/04//2010.

Módulo F Piloto Lazo Nº 120, Interior, del 27/02/2010 al 02/04/2010.

Módulo G: Del 27/02/2010 al 02/04/2010, por definir ubicación.

Modulo H: Empresa, Las Hortensias Nº 400 del 01/03/2010 al 30/04/2010.

Módulo Express: Recorrerá la comuna desde el 01/03/2010 al 04/04/2010.

Así lo establece en número 2 Especificaciones Técnicas, de las bases administrativas.

**QUINTO:** La supervisión técnica del contrato estará a cargo de la Dirección de Tránsito, a través del Inspector Técnico del Servicio, su función será la de velar por la correcta ejecución del servicio de acuerdo a las especificaciones Técnicas y en general por el cumplimiento del contrato.

**SEXTO:** Con anterioridad a la suscripción de este contrato, el contratista ha garantizado el cumplimiento del mismo, mediante boleta Bancaria de Garantía tomada en el Banco de Chile, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por la suma de $600.000, equivalentes al 10% del valor total del contrato.
La entrega de esta garantía se hizo al I.T.S de conformidad al articulo 5º del Reglamento de las Garantías, quien la remitirá a Tesorería Municipal para su resguardo y custodia, con copia a la Dirección Jurídica, Secretaría Municipal y SECPLAN.

**SEPTIMO:** En lo relativo a la ejecución de los servicios contratados, la inspección técnica del servicio, la disponibilidad del supervisor, ejecución de los trabajos, cumplimiento de instrucciones, y demás no estipuladas en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en las bases administrativas generales y especificaciones técnicas, todo lo cual se entiende forman parte integrante del presente instrumento.

**OCTAVO:** Para la aplicación de multas y sanciones se estará a lo dispuesto en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas, que señala el procedimiento de las mismas.

**NOVENO:** La Municipalidad de Cerrillos podrá poner termino definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Fuerza mayor o caso Fortuito o disolución de la persona Jurídica.
b) Fallecimiento del contratista, si es persona natural.
c) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante más de sesenta días o no fueren debidamente aclarado dentro de dicho plazo.
d) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra persona natural o jurídica.

**DECIMO:** El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgar mandato para su cobro.
El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en esta cláusula, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

**UNDECIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DUODECIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**
**ALCALDES I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**JERIA Y COMPAÑÍA CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**
**Representada por**
**JOSE AGUSTIN JERIA OYARZUN**
**C.I. 7.257.121-5**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**SECRETARIA MUNICIPAL** (S)